4883 Decreto N° _

Vallenar,

0 2 DIC. 2016

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: PRESENTACION ARTISTICA EN ACTIVIDAD ENCUENTRO CREADORES DE AGRUPACION FOLCLORICA SEMILLEROS DE LA CUECA, dependiente de la dirección de Desarrollo Comunitario, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, memo Nº 1381 2. Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de julio

del año 2013 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **EVELYN ALQUINTA SANTA MARIA RUT Nº 14.548.962-8,** El cual se transcribe a continuación:

 $\textbf{PRIMERO:} \ \, \text{La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695,}$ Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) EVELYN ALQUINTA SANTA MARIA, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) EVELYN ALQUINTA SANTA MARIA prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

PRESENTACION ARTISTICA EN ACTIVIDAD ENCUENTRO CREADORES DE AGRUPACION FOLCLORICA SEMILLEROS DE LA CUECA, dependiente de la dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Prestación de servicios comunitarios 114.05.01.371.003 encuentro de creadores del huasco difusión y puesta en valor y riqueza cultural de nuestra gente.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) EVELYN ALQUINTA SANTA MARIA un honorario total de \$120.000.- Impuesto Incluido. El pago se hará una vez Culminado el Servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la a don (ña) EVELYN ALQUINTA SANTA MARIA un honorario Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones (duración 30 minutos)

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde 06 de noviembre del 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

SE DICTA CON ESTA FECHA PARA REGULARIZAR TRAMITE NO EFECTUADO EN SU OPORTUNIDAD.

Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY BIZABETH FABRAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

Diredción de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Carpeta Personal/ contraloría

Interesado

Archivo Oficina de Partes/

JWVR/NEFR/PALT/kfrc.-

JORGE WLADIMIR VILLALOBOS RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL